

Mayo 2007 número 18. Época II

relaciones

laborales

Revista del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



José Vicente González.
Presidente de la Confederación
Empresarial Valenciana

“Los Graduados Sociales pueden facilitar la implantación de políticas laborales que mejoren la productividad”

■ Opinión ■ Disposiciones de interés ■ Cursos, Conferencias, Seminarios,... ■ Bolsa de Trabajo



COLÉGIATE Y IABLA EN PLURAL

Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



El Colegio de Graduados Sociales de Valencia agrupa, de forma obligatoria, a todos los compañeros que ejercen la profesión, por cuenta propia o ajena.

Todos los titulados universitarios en Graduado Social, Relaciones Laborales y Licenciados en Ciencias del Trabajo tienen el derecho de pertenecer al Colegio y de disfrutar, cada día, de mayores servicios que éste le brinda, avanzando firmemente con el objetivo de transformación y modernización de su estructura, por medio de la organización asociativa de la profesión.



Excmo. Colegio Oficial
de Graduados Sociales de Valencia

cograsova

www.cograsova.es

4 Entrevista

José Vicente González. Presidente de la Confederación Empresarial Valenciana.

7 Fiscal

Novedades Fiscales mes de Abril.

9 De interés

Antropología y Sociología para Graduados Sociales: Un acuerdo de colaboración con la Universidad Católica de Valencia.

10 Jurisprudencia

Comentarios a la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 22 de julio de 1999.

12 Aula de extranjería

Permisos de trabajo para estudiantes e investigadores.

13 Información colegial

Los Graduados Sociales tienen acceso al Westlaw práctico de Aranzadi.

Periodicidad de las cuotas colegiales.

Cursos, Conferencias, Seminarios, Jornadas...

Programación de próximos Cursos.

16 Disposiciones de interés

Boletín informativo 23.

19 Bolsa de trabajo

Bolsa de trabajo y de pasantías.



Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1º • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.

Edita:



Excmo. Colegio Oficial
de Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Gerente: Pablo Pernas Verdugo

Directora: Carmen Pleite Broseta

Subdirector: Oscar Martorell Tronchoni

Jefe de Redacción: Rafa Lupión Ruiz

Consejo de Redacción: José M.º Galdón Estéfano, Ana M.º

Ibáñez Candela, M.º Luisa Espada Rodríguez, Andrés

González Rayo y Elsa Zamora García

Coordinadora: Mada Rivas Rausell

Sede: Grabador Esteve, 4, 1º. 46004 Valencia

Diseño y maquetación: Aygües disseny i comunicació, s.l.

Impresión: IPL, s.l.

Depósito legal: V-2640-1991

Núm. ejemplares: 2.500. Distribución gratuita.



“Es necesario cambiar el modelo de crecimiento de las empresas valencianas”

**José Vicente
González.**

Presidente de la
Confederación
Empresarial
Valenciana.

Desde 1977 la Confederación Empresarial Valenciana (CEV) representa y defiende los intereses de los empresarios de la provincia de Valencia. Su presidente desde 2005, José Vicente González, analiza para Relaciones Laborales algunas de las claves de la economía valenciana que, tras años de crecimiento, observa como sus empresas empiezan a atravesar dificultades. González habla también del papel de los Graduados Sociales en el entramado empresarial valenciano donde, según afirma, «están llamados a desempeñar un papel muy importante».



Tras años de crecimiento parece que las empresas comienzan a atravesar dificultades, ¿cuál es la situación actual del entramado empresarial valenciano?

Es una situación diagnóstica y asumida por todos los empresarios desde hace ya un tiempo. Es cierto que hemos vivido décadas de crecimiento y éxito, pero también es cierto que los cambios, y sobre todo, la velocidad con la que se están produciendo los cambios en nuestro entorno económico están planteando dificultades a las empresas, sobre todo a las empresas de los denominados sectores tradicionales. La irrupción en el mercado de nuevas y potentes economías ha hecho que cambien las reglas de juego, que lo que antes era válido ya no lo sea tanto.

No podemos pensar, por tanto, en mantenernos en el mercado compitiendo con precios. Nuestro modelo productivo, el marco de nuestras relaciones laborales, y el estricto cumplimiento de las normativas en materia medioambiental y de prevención de riesgos laborales, entre otras cuestiones, nos sitúan en posición de desventaja frente a economías con bajos costes salariales y sin reglamentación ni normativa en materias como la protección medioambiental. Por lo tanto, debemos buscar nuevos nichos de mercado y ofrecer productos que se aprecien por su calidad y diseño, por su diferenciación.

¿Hasta qué punto están preparadas las empresas valencianas para competir en el siglo de la globalización?

Esta no es una situación diferente a la que han vivido las empresas en otras épocas, siempre ha habido periodos de dificultades y reajustes y nuestras empresas han sabido resolverlos con éxito. Lo novedoso ahora es la velocidad de este cambio, que es imparable e irreversible y que obliga a plantearnos cambios estructurales. Pero a pesar de estas dificultades, estoy convencido de que nuestras empresas sabrán encontrar las soluciones y retomarán la senda del crecimiento. Además, como cualquier otro fenómeno, la globalización presenta riesgos, pero también ofrece oportunidades. Por ejemplo, nos ofrece también la oportunidad de entrar en los mercados que hasta ahora eran prácticamente inéditos para nosotros como es el caso de China.

Por lo tanto, confío en la capacidad de las empresas valencianas para afrontar esta situación como lo han hecho históricamente en otros periodos críticos. Es cierto que deberán producirse reajustes y que tendremos que ser ingeniosos para diferenciarnos y mantenernos en el mercado, pero no es menos cierto que la experiencia nos indica que tenemos capacidad de hacerlo.

¿Es posible esa adaptación para las pequeñas y medianas empresas?

Las pequeñas y medianas empresas constituyen más del 90% por ciento de nuestro tejido empresarial, por lo tanto, a ellas me estoy refiriendo. Como he dicho, las empresas industriales están viviendo momentos difíciles y sobre todo momentos de cambio. De las decisiones y estrategias que se definan ahora y de los modelos que se implementen dependerá su futuro. Lo importante es que son plenamente conscientes de ello, y estoy seguro de que sabrán tomar las decisiones adecuadas.

Además en los últimos tiempos se han producido novedades normativas sustanciales, ¿de qué manera están afectando a las empresas valencianas?

Las empresas realizan un constante ejercicio de puesta al día en muchos aspectos, en tecnología, en formación y también en la adaptación a las nuevas normativas europeas, nacionales y autonómicas. Cada vez se regulan más aspectos de la actividad empresarial, posiblemente la normativa más abundante de los últimos años esté relacionada con aspectos relativamente novedosos antes no regulados como son la responsabilidad medioambiental y la seguridad laboral.

Una de las principales líneas de actuación de la CEV es precisamente la de intervenir antes de la publicación de las

ENTREVISTA

“Los Graduados Sociales están llamados a desempeñar un papel muy importante en las empresas valencianas”

nuevas reglamentaciones para que la normativa pueda ser adaptada a las necesidades, capacidades y posibilidades de las empresas. Desde la CEV informamos a nuestros asociados con carácter previo a la entrada en vigor de las nuevas reglamentaciones lo que facilita la adaptación de las empresas a las nuevas exigencias.

¿Cuál es el camino a seguir para que los empresarios valencianos logren adaptar sus negocios a todos estos cambios?

No existen recetas mágicas válidas. Cada empresario en su empresa en función de su actividad y de sus objetivos, deberá implementar medidas concretas y específicas. Es cierto que en términos generales padecemos un déficit de productividad que nos resta competitividad. El crecimiento vía incremento de empleo tiene límites humanos, tecnológicos y económicos, mientras que el incremento de la productividad no los tiene. Por lo tanto, es necesario cambiar nuestro modelo de crecimiento y enfocarlo decididamente al incremento de la productividad con mejoras en la educación, la innovación, la financiación y la flexibilidad.

Sabemos que una de las grandes preocupaciones de la CEV es la Prevención de Riesgos Laborales, ¿nos queda, en este sentido, mucho camino por recorrer a los valencianos?

La CEV apuesta y renueva constantemente su compromiso con la prevención de riesgos laborales a través del desarrollo de distintas iniciativas en esta materia. La situación actual de la seguridad y salud en el trabajo nos demuestra que en la Comunidad Valenciana se afianza la disminución de los índices de incidencia de los accidentes de trabajo, cuestión digna de mención, además, si tenemos en cuenta que dicha disminución se consolida mientras se está produciendo un notable aumento de la población trabajadora.

Sin embargo, el diagnóstico que debemos hacer debe ser crítico y nada triunfalista, por dos razones: porque en materia de prevención de riesgos laborales la búsqueda de la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas es un reto constante y, sobre todo, porque subsisten problemas que dificultan, fundamentalmente a las pymes, el cumplimiento eficaz de la normativa vigente.

En la superación de estos problemas consiste el quehacer de la CEV en esta materia a través de su Gabinete de Prevención de Riesgos Laborales.



La negociación colectiva establece las condiciones laborales de cientos de miles de trabajadores en Valencia, ¿nos podría adelantar cuáles son los criterios que defenderá, en el presente año, la parte empresarial en las mesas de negociación?

La CEV trasladó a sus asociados a principios de ejercicio una serie de recomendaciones que contribuirán al control de la inflación, a la mayor competitividad empresarial, al crecimiento del empleo estable, al aumento de las inversiones productivas y a la mejora de la capacidad adquisitiva de los salarios. Estos criterios fundamentalmente se refieren a la moderación salarial, atendiendo a la previsión de inflación (2%) y a los incrementos de productividad; a la incorporación de cláusulas de revisión salarial, sin que afecte al objetivo de moderación salarial; el mantenimiento y creación de empleo, así como el desarrollo de mecanismos de flexibilidad interna y la mejora de la cualificación de los trabajadores, y por último, el fomento de la cultura preventiva y de la aplicación de la normativa vigente.

Desde su conocimiento de la profesión de Graduado Social, ¿qué opina sobre el futuro de estos profesionales como Directores de Relaciones de Laborales o Recursos Humanos en las empresas de la provincia de Valencia?

Sin duda, este colectivo está llamado a desempeñar un importante papel en el organigrama de las empresas. Estos profesionales pueden facilitar la implantación de políticas laborales fluidas y actuales que beneficien tanto a la productividad de la empresa, aspecto fundamental como antes ha quedado dicho, como a la mejora de las condiciones de trabajo de sus empleados.

■ relaciones laborales

ABRIL DE 2007

Novedades fiscales más importantes

COMENTARIOS DE ACTUALIDAD SOBRE IMPUESTOS

Continúan las normas tributarias emanadas del Estado Central. Entre las aparecidas en el corto plazo transcurrido desde principios del presente año destaca el nuevo Reglamento del Impuesto sobre la Renta, aprobado por el RD 439/2007, de 30 de marzo, que asimismo modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por RD 304/2004, de 20 de febrero.

Aunque no son numerosas las modificaciones, sí que puede apreciarse algunas trascendentes, entre las que voy a destacar las siguientes:

1ª En el régimen de estimación objetiva cabe destacar que:

- El límite cuantitativo para que pueda aplicarse se computa para todas las actividades realizadas en el año inmediato anterior por el contribuyente. Tales límites se fijan en 450.000 euros de rendimientos íntegros para todas las actividades económicas realizadas, y en 300.000 para el conjunto de las actividades agrícolas y ganaderas. El límite establecido para el volumen de compras se fija en 300.000 euros anuales, incluyendo el importe de obras y servicios subcontratados, si existieren. Las cifras citadas se elevarán al año, si la actividad se realizó solo durante parte del mismo.
- El cómputo se realiza no solo para las actividades realizadas por el contribuyente, sino también por su cónyuge, descendientes y ascendientes (para los que no fija el Reglamento grado límite), y por las entidades que tributen en régimen de atribución de rentas en las que participen cualesquiera de los anteriores, siempre que concurren las dos circunstancias siguientes: 1) Que las actividades económicas estén clasificadas en el mismo grupo en el IAE. 2) Que exista dirección común y se compartan medios materiales o

Por ANTONIO MORILLO MÉNDEZ

Abogado Tributarista y Ex-Inspector de Hacienda del Estado

personales. Es importante subrayar que hay que tener en cuenta esta regla novedosa siempre que concorra entidad en régimen de atribución de rentas.

- A partir de 20 de abril de 2007 los pagos efectuados a los proveedores (personas físicas) que tributen por dicho régimen estarán sujetos a la citada retención siempre que se encuentren entre las actividades relacionadas en el Reglamento. Es importante destacar que para que no se retenga es necesario que el empresario individual comunique a su cliente que tributa en estimación directa.

2ª Los alquileres de viviendas para jóvenes que tengan entre 18 y 35 años, tienen una reducción del 100 %. El joven arrendatario deberá presentar comunicación al arrendador, haciendo constar identificación completa, edad, y declaración de los rendimientos netos percibidos por trabajo y actividades económicas en el año anterior, que deben ser superiores al indicador público de renta de efectos múltiples.

3ª Se ha elevado el importe exento en vales de comida, que ha quedado fijado en 9 euros/día, de manera que este pago en especie no determina sujeción por parte del trabajador que lo recibe dentro del citado límite. Los vales tienen que: estar numerados; ser nominativos e intransmisibles; no acumulables de un día para el siguiente; solo utilizables en establecimientos de hostelería; no puede obtenerse su reembolso; y la empresa debe conservar a disposición de la Administración relación de los entregados, con sus copias correspondientes.

■ relaciones laborales



Es la nueva solución tecnológica para el Despacho Profesional, que permite potenciar la relación con sus clientes. Reduce tiempos y costes en el envío de la documentación, gracias a la integración de la información, utilizando un sistema interno de planificación, gestión y seguimiento de tareas.



Infórmese: 902 200 246
www.sagelogiccontrol.com

CERTIFICADOS MÉDICOS PERMISOS DE CONDUCIR

Oferta Especial a los Colegiados
en el Excmo. Colegio Oficial de
Graduados Sociales de Valencia
y sus familiares



Excmo. Colegio Oficial
Graduados Sociales Valencia

25% DESCUENTO

NO se desplace a la Jefatura de Tráfico y **no realice colas** innecesarias para la renovación de su permiso de conducir, el de su familia, vecinos y más allegados.

DISPONEMOS **DE AMPLIOS HORARIOS.**
(De 9,15 A 13 H. Y DE 16 A 19,30) (SÁBADOS DE 10 A 13 H.)

Somos Centro Oficial autorizado por la Jefatura de Tráfico para realizar la renovación del permiso de conducir

En **IPMT** se lo gestionamos y ¡DIGAN ADIOS A LAS COLAS!.



C./ Gascó Oliag, 8-1.º-1.ª - Teléfono 96 362 32 78
46010 VALENCIA e-mail: ipmt@ipmt-valencia.com
www.ipmt-valencia.com

ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA PARA GRADUADOS SOCIALES: UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA

Las licenciaturas en Antropología Social y Cultural y en Sociología que ofrece la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir", son de especial interés para los Graduados Sociales. Quien atienda a la importante tarea que desempeñan los Graduados Sociales en un área crucial de las relaciones interpersonales —el mundo del trabajo—, advertirá que estas licenciaturas suponen un magnífico complemento a su formación.

Todo hombre vive con una antropología, es decir, con una interpretación de sí mismo y de los demás. En nuestras sociedades de inicios de siglo, las antropologías que hoy nos acompañan nos someten a una doble presión: por un lado, hay una antropología de la igualdad propiciada por una globalización creciente. La experimentamos como una poderosa tendencia a igualarlo todo y a igualarnos a todos. Por otro lado, también hoy hace oír su voz la antropología de la diferencia. Olvidar el reconocimiento del pluralismo y de las diferencias que caracterizan a las culturas occidentales y a las no-occidentales que coexisten en nuestras sociedades, es un error de consecuencias negativas en nuestras relaciones con los demás.

Como todos sabemos, la coexistencia de estas distintas antropologías no siempre es pacífica. Ahí están los problemas que plantean los efectos insatisfactorios de una globalización apresurada o la inmigración, los nacionalismos, la cuestión de la identidad sexual (géneros), el integrismo o fundamentalismo religioso... Ninguno de estos problemas puede ser aparcado en los tiempos que corren. Mucho menos para quienes trabajamos con personas. Estos problemas son nuestros problemas. Su solución pasa por entenderlos adecuadamente.

Éste es el hueco que viene a llenar una Licenciatura en Antropología social y cultural. Nuestra Universidad imparte esta titulación en régimen semi-presencial, es decir, las tutorías personales compensan la dificultad (a veces, imposibilidad) que algunos alumnos tienen para asistir a clase. Con 135 créditos y a través de un currículum de dos años (4º y 5º), que incluye la antropología económica y política, la geografía humana y la demografía, la antropología física y evolutiva, la antropología del parentesco, la antropología de los símbolos y de la religión, el estudio de los métodos cuantitativos y cualitativos de investigación en ciencias sociales, pero también la teoría e historia de la antropología, la antropología filosófica y la reflexión sobre los problemas morales que afronta el antropólogo, y junto a una variada oferta de módulos optativos, estudiaremos de manera detallada qué somos y qué queremos llegar a ser, cómo hemos llegado los seres humanos a ser lo que somos, cómo nos hemos

pensado y nos pensamos, qué maneras de relacionarnos y convivir los unos con los otros hemos ideado a lo largo de la historia. El alumno de la Licenciatura en Antropología Social y Cultural, quedará así capacitado para explicar, abordar y encontrar vías de solución a los conflictos antes mencionados, presentes en todos los sectores de nuestro tejido social y, desde luego, también en el mundo del trabajo.

Por lo que se refiere a la Sociología, esta ciencia se ha desarrollado de forma paralela al hecho histórico de la industrialización, la modernización y la globalización, para hacer frente a los problemas de la desigualdad, de la cohesión social y de los conflictos sociales.

Así por ejemplo, desde la observación empírica, la sociología pone de relieve la existencia de instituciones reguladoras en las relaciones de trabajo, como pueden ser las costumbres, hábitos, normas, leyes consuetudinarias, la acción de los grupos informales y formales, la cultura, etc. Instituciones que son parte ineludible del trabajo desarrollado por los Graduados Sociales y de especial interés en las diferentes disciplinas del campo de la Sociología.

Las teorías específicas sobre las relaciones laborales se han construido mediante un diálogo con algunas de las especialidades del ámbito de la propia Sociología, como es el caso de la sociología industrial y de la empresa, la sociología de las organizaciones, la sociología económica y la sociología del trabajo. Asimismo, estas materias establecen conexiones con disciplinas afines, pero externas a la Sociología, como la psicología social, el derecho del trabajo, la economía e incluso la antropología.

La Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir", en la misma línea de la Licenciatura de Antropología Social y Cultural, imparte la titulación de Sociología también en régimen semi-presencial y con tutorías personalizadas. La Licenciatura consta de 301 créditos (en cinco años). El currículum incluye materias relacionadas con los hechos antes mencionados, como, la economía política y la historia de las ideas económicas, la historia Política y estructura Social de España y estructura y cambios en las sociedades, etc. Asimismo, los módulos optativos van a dar mayor singularidad a las personas que estén trabajando como Graduados Sociales: las disciplinas van dirigidas al entorno de las relaciones laborales, la cooperación al desarrollo, etc.

Existe, además, la posibilidad de realizar la doble titulación de Antropología Social y Cultural y Sociología en cinco años.

La Universidad Católica de Valencia ofrece las mencionadas titulaciones en Valencia, en su sede de **Sta. Úrsula, c/ Guillem de Castro, 94 (al lado de las Torres de Quart)**
Tf.: 96 363 74 12 • www.ucv.es



Por ANDRÉS GONZÁLEZ RAYO
Socio Consultor AG & AG Bufete Laboralista, S.L
Graduado Social núm. 4231

COMENTARIOS A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, de fecha 22 de julio de 1999

Recurso de Casación núm. 4792/1998

Ponente: Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero.

Puede parecer inequívoco el Artículo 59 del E.T, apartados 3 y 4, cuando determina el plazo de caducidad del ejercicio de la acción contra las decisiones empresariales en materia de movilidad geográfica y modificación sustancial de condiciones de trabajo, al indicar que el plazo de 20 días se computará "desde el día siguiente a la fecha de notificación de la decisión empresarial, tras la finalización, en su caso, del período de consultas". Sin embargo, la cuestión es determinar cuando se produce realmente la decisión empresarial; si ésta se produce en las modificaciones sustanciales de carácter colectivo en el momento de comenzar las consultas prescritas en el Artículo 41.4 del E.T, o en el momento de finalizar estas y comunicar a los trabajadores particulares afectados la fecha de efectos de la modificación.

El período de consultas es preceptivo en las modificaciones colectivas, no así en las individuales, por imperativo del Artículo 41.4 del E.T, por lo que la indicación literal del Artículo 59.4 – *tras la finalización, en su caso, del período de consultas* – debe referirse a *para el caso* de que dicho periodo sea preceptivo, equiparándose de ese modo la decisión empresarial al momento de finalizar las conversaciones y, por tanto, el comienzo del plazo de caducidad a dicho momento. No obstante, aunque semánticamente no parezca posible por la redacción dada, también podría interpretarse que la decisión empresarial de la modificación puede tomarse antes o después del periodo de consultas, tomándose antes o, *en su caso*, después de dicho período, lo que tiene menor fuerza aún si pensamos que, habitualmente, la decisión parece ya tomada en el momento en que la empresa inicia el procedimiento previsto en el Artículo 41, lo que manifiesta una clara voluntariedad de llevar a efecto la modificación de que se trate con independencia del resultado de las conversaciones. En ese sentido, si consideramos que la decisión está tomada en el momento de iniciarse el procedimiento, o incluso, con independencia de ello, la Ley estaría delimitando en los procesos colectivos una fecha cierta de comienzo de la caducidad, precisamente la de finalización del período de consultas, a diferencia de los casos de modificación individual en que quedaría determinada por la fecha del preaviso.

Siguiendo con esa idea, en cuanto al momento de la decisión, el Artículo 41.3 del E.T indica que "la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter individual deberá ser notificada por el empresario al trabajador afectado y a sus representantes legales con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su efectividad", distinguiendo decisión de efectividad, mientras que el apartado 4 del mismo Artículo indica que "la decisión de modificación sustancial de condiciones de carácter colectivo deberá ir precedida de un período de consultas Dicho período de consultas deberá versar sobre las causas motivadoras de la decisión empresarial y la posibilidad de evitar o reducir sus efectos.....", evitando el término efectividad, que sustituye por el de decisión, aunque asuma implícitamente el carácter previo de la decisión al inicio de las conversaciones.

Es más sintético el Artículo 138.1 de la LPL cuando determina que *"El proceso se iniciará por demanda de los trabajadores afectados por la decisión empresarial, que deberá presentarse en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de la decisión"*, dónde parece referirse a la mera toma de la decisión modificadora y en ningún momento a la finalización, en su caso, del periodo de consultas, máxime si nos atenemos al apartado 3 del mismo Artículo, segundo párrafo, dónde señala *"No obstante, el acuerdo entre el empresario y los representantes legales de los trabajadores, una vez iniciado el proceso, no interrumpirá la continuación del procedimiento"*, dónde este Artículo, a diferencia del 59 del E.T, evidencia, no sólo la posibilidad de la existencia de un proceso judicial coetáneo con consultas entre empresa y representantes, sino, probablemente, el comienzo de la caducidad al inicio de las conversaciones sobre la modificación colectiva propuesta.

Esta segunda línea de interpretación es la que sigue el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 22 de julio de 1999, cuando aprecia la caducidad de la acción ejercitada por el Comité de Empresa de

Siemens Nixdorf, S.A ante una modificación colectiva de condiciones, consistente en la introducción para los empleados de un nuevo reglamento de utilización de los vehículos de propiedad empresarial que disfrutaban 170 de sus trabajadores. De sus Fundamentos se desprende que en fecha 23.03.1998 continuaban las consultas tendentes a la obtención de un acuerdo en esa materia, si bien dicho reglamento se había dado a conocer de forma general en fecha 17.02.1998, fecha que, a instancias del Tribunal, debe ser referente para el cómputo de la caducidad. Confirma también la Sentencia otros dos hechos significativos: por un lado, que para entender que existe "conocimiento general" del nuevo reglamento en la empresa basta el conocimiento por parte del Comité de Empresa; y, en segundo lugar y en relación con lo anterior, *"lo intrascendente que resulta conocer la fecha en que el reglamento fue notificado a determinados trabajadores, en tanto en cuanto el problema radica en determinar el – días a quo – de su conocimiento general..."*.

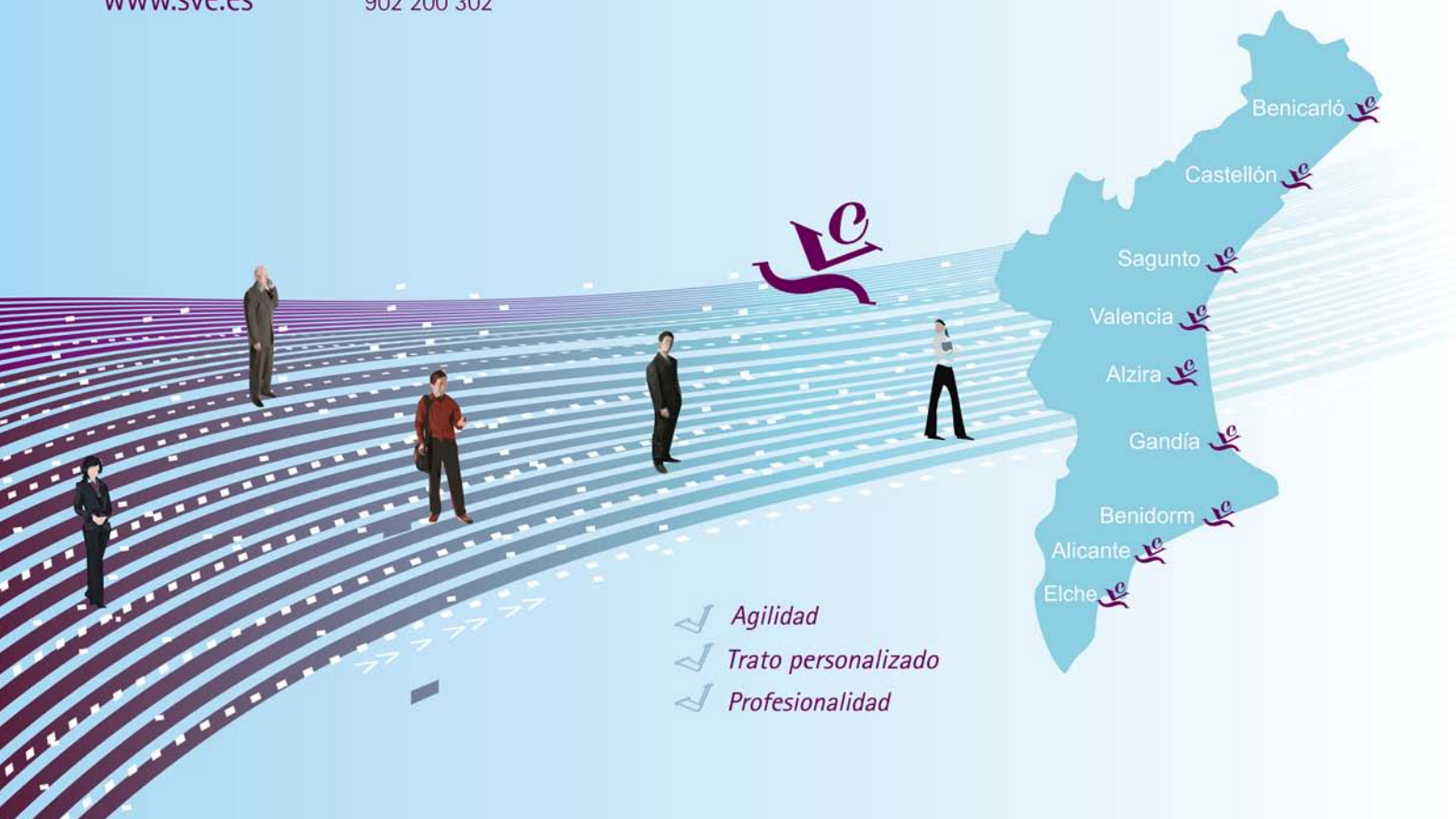
relaciones laborales



Fundación
Servicio Valenciano de Empleo

www.sve.es

902 200 302



PERMISOS DE TRABAJO PARA ESTUDIANTES E INVESTIGADORES

AMPARO MOMPÓ MARTÍ Y ALEJANDRO LESTÓN GRAU,
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EXTRANJERÍA DEL
EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA

1. Generalidades y comentarios:

Una de las consultas que con más frecuencia se hacen a la Sección de Extranjería de este Colegio, la constituye la relativa a la posibilidad de realizar tareas remuneradas por parte de los ciudadanos extranjeros que ostenten una autorización para investigación o estudios.

En realidad son dos las vías que se abren en esta materia:

- 1.- De un lado simultanear los estudios o la investigación con una actividad lucrativa que cuya retribución no constituya el principal medio de vida en nuestro país, y cuyo horario sea compatible con éstos, para lo cual será suficiente con solicitar una autorización de trabajo.
- 2.- O bien, solicitar una modificación de permiso, de la situación de estancia por estudios a la situación de residencia y de trabajo, que trataremos en otro número de la revista.

En el presente artículo nos vamos a referir a la situación que se plantea con más frecuencia por parte de los colegiados, esto es, las autorizaciones de trabajo durante la vigencia de un permiso por estudios.

2. Regulación legal

El trabajo de estudiantes o investigadores se encuentra contemplado en el artículo 90 del Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

3. Requisitos

Los requisitos que exige el texto legal son los siguientes:

- 1.- Que el interesado sea titular de visado de estudios en vigor.
- 2.- QUE LO SOLICITE EL EMPRESARIO como sujeto legitimado, y cumpla los requisitos que se exigen para solicitar un permiso de trabajo por cuenta ajena inicial, previsto en el artículo 50 (a excepción de los apartados a) y f), relativos a la situación nacional de empleo y a la acreditación de falta de antecedentes penales respectivamente).

Esto es, para los estudiantes que deseen realizar una actividad remunerada, no se tendrá en cuenta la situación nacional de empleo, por lo que podrán realizar cualquier tipo de actividad sin necesidad de que esta figure en el Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura, y sin necesidad de poner la oferta en el Servicio Público de Empleo.

- 3.- Que las actividades a realizar SEAN COMPATIBLES CON LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS y que, según el mencionado artículo "... Los INGRESOS OBTENIDOS NO PODRAN TENER EL CARÁCTER DE RECURSO NECESARIO PARSU SU SUSTENTO O ESTANCIA".

- 4.- Los contratos deberán formalizarse por escrito y se ajustarán a la modalidad de CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL. Tratándose de JORNADA COMPLETA, LA DURACION NO PODRÁ SUPERAR LOS TRES MESES NI COINCIDIR CON PERÍODOS LECTIVOS.

La autorización se concederá sin limitación de sector (ya que no se tiene en cuenta la situación nacional de empleo), y sin limitación geográfica, a excepción de que la actividad laboral coincida con períodos lectivos, en cuyo caso, y por razones evidentes, el permiso se limitará al lugar de residencia del solicitante.

- 5.- NO SERA NECESARIA LA AUTORIZACION PARA TRABAJAR, para realizar actividades que supongan la realización de prácticas que formen parte del plan de estudios, y se realicen en el ámbito de los correspondientes acuerdos realizados entre el centro docente y la empresas públicas u privadas correspondientes.

Tampoco será necesaria la autorización para trabajar, pero si su comunicación a la autoridad competente, tal y como señala el artículo 91 del Reglamento, los licenciados extranjeros en Medicina y Cirugía, Farmacia, Psicología, Ciencias Químicas y Ciencias Biológicas que se encuentren en posesión de título español o extranjero debidamente homologado y realicen estudios de especialización en España, cuando se trate de actividades lucrativas laborales derivadas o exigidas por dichos estudios de especialización, el caso más característico lo constituyen los médicos residentes (MIR).

- 6.- En cuanto a su DURACION, la autorización coincidirá con la duración del contrato de trabajo, y NO PODRA SER SUPERIOR A LA DURACION DEL VISADO DE ESTUDIOS, cuya pérdida llevará aparejada la extinción de la autorización de trabajo.

Las autorizaciones se renovaran si subsisten las circunstancias que motivaron la concesión, siempre que se haya renovado la correspondiente autorización de estudios o investigación.

4. Documentación a presentar

Para solicitar una autorización de trabajo para estudiantes o investigadores, los empresarios PERSONALMENTE deberán dirigirse a las Oficinas de Extranjería situadas en la Avenida de la Constitución 106- 109, sin necesidad de cita previa, debiendo aportar la siguiente documentación (originales y copias o copias cotejadas):

- 1.- Solicitud de autorización para trabajar, modelo EX05 (Original y Copia). Y además:
- 2.- Documentación relativa al extranjero estudiante o investigador:
 - Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso cédula de inscripción el vigor.
 - Documentación acreditativa de ser titular de una autorización de estancia por estudios o investigación.
 - Titulación homologada o acreditación de capacitación para el ejercicio de la profesión del trabajador, cuando proceda.
 - Documentación acreditativa de la compatibilidad de los estudios con la actividad laboral (p. ejem. Mediante Certificación de horarios del centro docente.
- 3.- Documentación relativa al empleador:
 - DNI o CIF, y en su caso documento público de representación legal de la empresa dónde va a prestar servicio el trabajador.
 - Documento de inscripción de la empresa en Seguridad Social.
 - Contrato de Trabajo u oferta de empleo en modelo oficial.
 - Acreditación de medios económicos del empleador, en su caso.

INFORMACIÓN COLEGIAL

LOS GRADUADOS SOCIALES COLEGIADOS TIENEN ACCESO AL WESTLAW PRÁCTICO DE ARANZADI

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y Aranzadi han alcanzado un acuerdo en virtud del cual los colegiados podrán acceder al Westlaw Práctico de la editorial. Se trata de un producto de información doctrinal, integrado e interrelacionado con las Bases de Datos de Legislación y Jurisprudencia de Aranzadi, que permite buscar soluciones de manera rápida y eficaz.

Con un solo "clic", PRÁCTICO se organiza en la pantalla del ordenador con toda la información necesaria para resolver cualquier cuestión jurídica. De esta manera, en un único producto, a través de una sola consulta y gracias a sus sencillos sistemas de búsqueda de información (listado de temas y tesauro), se puede llegar a la solución del tema, con el ahorro de tiempo que esto supone. Además, por tratarse de un producto on-line, se actualiza diariamente.

Para utilizar esta herramienta, es necesario acceder al área de colegiados a través de la web del Colegio (www.cograsova.es) y clicar en la pestaña Westlaw.

El programa está integrado por distintos tipos de documentos como comentarios de prestigiosos expertos en Derecho Laboral, casos prácticos, modelos de documentación utilizables en cualquier procedimiento laboral y tributario o en la relación con las Administraciones, enlaces directos a páginas de interés, jurisprudencia o bibliografía.

El Westlaw Práctico de Aranzadi ha sido desarrollado por expertos profesionales en ejercicio y diseñado especialmente para facilitar el trabajo diario.

PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS COLEGIALES

Como ya se informó en la Asamblea General del pasado 28.03.2007, a propuesta de esta vocalía, en la última Junta de Gobierno, celebrada el pasado día 26.03.2007, se acordó modificar la periodicidad del cargo de las cuotas colegiales, las cuales se girarán trimestralmente en vez de bimestralmente —como se hacía hasta ahora—, pero manteniendo la cuantía total anual de las mismas.

El objeto de esta modificación es alcanzar un mayor grado de eficiencia, mediante la mejora de la gestión, pudiendo así dedicar recursos a otros menesteres. Por un lado se hace coincidir la periodicidad de las cuotas con los periodos fiscales, de forma que en cada trimestre se emite una sola remesa. Y por otro, se reduce el número de remesas —pasando de seis a cuatro—, reduciendo así la dedicación al control y gestión de cobros, y posibles devoluciones.

Las remesas se emitirán los días 15 del segundo mes de cada trimestre, es decir, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

La regularización se producirá en el mes de mayo de 2007. En el recibo se unificarán las cuotas de marzo, abril, mayo y junio, siendo su importe de 127,80 euros. Los próximos recibos serán trimestrales y se emitirán en los meses de agosto y noviembre, y su importe será de 95,85 euros.

En el caso de los colegiados no ejercientes, se mantendrá la periodicidad, pero el cargo pasará a ser el mismo día y mes que para los colegiados ejercientes y ejercientes de empresa, es decir los días 15 de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. La regularización en este caso se producirá también en el mes de mayo.

Sin duda, esta medida redundará no sólo en beneficio del Colegio, sino también en el de los colegiados.

El Tesorero. Manuel López Escobar



¿Busca el software ideal para su despacho?

- **Sin desembolso inicial por la compra**
No tiene que adquirir el programa, con el desembolso que representa, sólo cobramos el servicio de instalación y mantenimiento.
- **Calidad de servicio asegurada**
Nuestro equipo humano, presente en todo el territorio nacional, cuenta con la experiencia y conocimiento para que usted se sienta bien atendido. Y si no respondemos a sus expectativas puede rescindir el contrato libremente.
- **Máxima calidad de producto**
Nuestro producto ha sido diseñado en base a tareas claramente definidas que le permitirán su máxima automatización y eficacia, consiguiendo automatizar al máximo el trabajo que ha de realizar.

fiscal

Control Técnico
Renta y Patrimonio
Sociedades
Facturación
Incendios
Libros
Obligaciones formales

laboral

Quotas
Contratos
Inquilinas
Faltas
Incidencias
Modelos 110, 111 y 19J
Certificados de empresa
Certificados de relaciones

director

Contabilidad
Tesorería
Gestión comercial
Costes
Recursos Humanos
Análisis de Balances
Amortizaciones



NCS Valencia

Avenida Europa Valencia, s/n, 2 • 46101 Valencia • Tlf: 963 465 629 • Fax: 963 465 255 • Email: valencia@ncs.es • <http://www.ncs.es>

INFORMACIÓN COLEGIAL

PRÓXIMOS CURSOS Y CONFERENCIAS

CONFERENCIA "LEY DE IGUALDAD"

Fecha: 18 de mayo de 2007.

Inauguración:

Excmo. Sr. D. Juan Luís de la Rúa Moreno, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Ponente:

Ilma. Sra. D^a. M^a. Luisa Segoviano Astaburuaga, Magistrada Sala n^o.4 del Supremo.

Horario: de 9.30 a 14 horas.

Lugar: Edificio de Rural Caja.

Importe: 40 euros Colegiados.

CURSO

"PRESTACIONES POR DESEMPLEO"

Fecha: 21, 23, 24, 28 y 30 de Mayo de 2007.

Ponente:

Sr. D. Francisco Noguera García, Subdirector Provincial de Prestaciones del Inem.

Horario: de 18 a 20:00 horas

Lugar: Salón de Actos del Colegio.

Importe: 70 euros Colegiados.

JORNADA TÉCNICA DE PROCESAL

Fecha: 25 de Mayo de 2007.

Ponente:

Ilmo. Sr. D. Carlos L. Alfonso Mellado, Decano de la Facultad de Derecho, Profesor de la Universidad de Valencia.

Horario: de 10 a 13 horas.

Lugar: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Importe: 45 euros Colegiados.

JORNADA TÉCNICA LEY DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Fecha: 8 de Junio de 2007.

Ponentes:

Ilma. Sra. D^a. Purificación Martorell Zulueta, Magistrada de la Audiencia Provincial.

Ilmo. Sr. D. Salvador Vilata Menadas, Magistrado del Juzgado Mercantil n^o.1 de Valencia.

Horario: de 9.30 a 13.30 horas (por confirmar)

Lugar: Ciudad de la Justicia.

Importe: 30 euros Colegiados.

TERTULIA LABORAL-TIRANT LO BLANCH

"El encadenamiento contractual tras la Reforma"



El Salón de Actos de la conselleria de Economía, Hacienda y Empleo acogió el pasado 23 de abril la Tertulia Laboral Tirant lo Blanch, patrocinada por esta editorial y organizada por el IVES y APD, cuyo título "El Encadenamiento contractual tras la Reforma: interpretación y aplicaciones prácticas" atrajo a un gran número de colegiados. La jornada fue inaugurada por el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

Como ponentes actuaron Mercedes Boronat Tormo, Magistrada de la Sala de lo Social del TSJ de la Comunitat Valenciana y Francisco Noguera García, Subdirector Provincial de Prestaciones del INEM-SPEE. Posteriormente se celebró una Mesa Redonda que fue moderada por el Vicepresidente Segundo del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, José M^a: Galdón Estefano y en la que participaron las Graduadas Sociales y Licenciadas en Ciencias del Trabajo Marién Velasco Paños y M^a. Eugenia García Gómez de la Flor. ■ relaciones laborales

PARA LEER

- Circular 3-001, de 19 de febrero de 2007, de la Tesorería General de la Seguridad Social. Normas de cotización y recaudación para el año 2007.
- Instrucciones de Extranjería, de la Dirección General de Inmigración (Subdirección General del Régimen Jurídico) 3/2007, de 22 de marzo de 2007, relativas al Real Decreto 204/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

CURSO

Procedimiento de recaudación en vía ejecutiva



El pasado 24 de abril el curso de procedimiento de recaudación en vía ejecutiva que organizó, hasta el día 26, el IVES junto a APD y FREMAP y la inauguración corrió a cargo de María Carbonell, Vocal de la Junta de Gobierno.

Las jornadas lectivas, en horario de 18 a 20.30 h., se celebraron en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia.

Los ponentes de este curso fueron Isabel Ferrer Gastaldo, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la TGSS de Valencia, Rubén Díaz Belinchón, Jefe de Recaudación Ejecutiva URE 46/010 de Paterna, Carlos Ayas Correas, Jefe de Sección. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la TGSS de Valencia y Francisco Juarros Vallés, Letrado de la Inspección de Trabajo. ■ [relacioneslaborales](#)

PRÓXIMOS

CURSOS Y CONFERENCIAS

CURSO ELECCIÓN Y MANDATO DE LOS REPRESENTANTES UNITARIOS

Fecha: 4, 6, 11 y 13 de Junio de 2007.

Ponente:

Sra. D^{ña}: Ana M^ª. Mejías García, Abogada de UGT-PV.

Horario: de 17 a 20 horas.

Lugar: Salón de Actos del Colegio

Importe: 50 euros Colegiados.

SEMINARIO NUEVA NORMATIVA EN SEGURIDAD SOCIAL

Fecha: 5 y 7 de Junio de 2007.

Ponente:

Sr. D.Eduardo Sansano Hueso, Graduado Social. Licenciado en Ciencias del Trabajo. Funcionario de Carrera del Estado-Seguridad Social. Técnico Superior y Experto Internacional en Relaciones Industriales.

Horario: de 18 a 20 horas.

Lugar: Salón de Actos del Colegio

Importe: 30 euros Colegiados.

II Curso de salidas profesionales



Desde el 19 de abril se está celebrando en la Facultad de Ciencias Sociales el II Curso de Salidas Profesionales dirigido a estudiantes del último curso de la diplomatura de Relaciones Laborales, cuyas clases se prolongan hasta el 17 de mayo. El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón y el Decano de la Facultad, Ignacio Lerma, condujeron la inauguración.

En las jornadas lectivas, también han participado un grupo de compañeros Graduados Sociales Ejercientes que han formado a los estudiantes en las diferentes visiones del ejercicio de la profesión.

■ [relacioneslaborales](#)

BOLETÍN INFORMATIVO 293

DISPOSICIONES DE INTERÉS. Abril

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
02/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 28 de marzo 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de acciones de formación continua dirigidas a trabajadores de determinados sectores industriales de la Comunitat Valenciana.
02/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 9 de marzo de 2007, de la Conselleria Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se da publicidad a las líneas de crédito y al importe global máximo destinado a la concesión de ayudas en materia de artesanía para el ejercicio presupuestario 2007. [2007/3979]
02/04/2007	DOCV	IMPIVA	Información pública de ayudas concedidas por el Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (IMPIVA) en el marco de las convocatorias de ayudas aprobadas en el ejercicio 2005. [2007/3415]
03/04/2007	DOCV	INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT	RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, del director general del Institut Valencià de la Joventut, por la que se da publicidad al crédito que ha de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas para el equipamiento de empresas creadas por jóvenes. [2007/2555]
04/04/2007	BOE	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	Real Decreto 443/2007, de 3 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 385/2006, de 24 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.
04/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se establecen para el año 2007, las cuantías máximas y mínimas de las ayudas económicas para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.
04/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el texto refundido que recoge las normas sustitutorias de la derogada Ordenanza de Trabajo en las Embarcaciones de Tráfico Interior de Puertos para el periodo 2007-2011.
04/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para 2007 del Convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Salud, la MUFACE, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.
04/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 14 de marzo de 2007, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la aplicación en la Comunidad Valenciana del Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.
04/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publica, para el ejercicio 2007, la línea de subvención y el importe global máximo que financia las ayudas para la promoción de la calidad de los productos agroalimentarios de la Comunitat Valenciana en el Programa Copa América, reguladas por la Orden de 23 de junio de 2006. [2007/4231]
06/04/2007	BOE	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	Orden APA/898/2007, de 28 de marzo, por la que se hace pública, para el ejercicio 2007, la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de la integración cooperativa de ámbito estatal.
06/04/2007	BOE	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	Orden APA/897/2007, de 28 de marzo, por la que se convocan, para el ejercicio 2007, ayudas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del sector agroalimentario y del medio rural.
10/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 3 de abril de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el permiso de los trabajadores a fin de poder ejercer el derecho al voto en las elecciones del día 27 de mayo de 2007. [2007/4448]
11/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
11/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se publica el acuerdo de encomienda de gestión con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para el desarrollo durante 2007, de determinadas actividades de prevención correspondientes al ámbito de la Seguridad Social y se fija el importe para su financiación.
11/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 22 de marzo de 2007 de la Conselleria de Turismo, por la que se regulan y convocan las ayudas destinadas a la creación, modernización o adaptación de productos de turismo activo y de naturaleza ligados al turismo de interior. [2007/4287]
11/04/2007	DOCV	SERVEF	RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la directora general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se publica la línea presupuestaria y se determinan los créditos máximos que han de financiar el Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo para el ejercicio 2007.
12/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 2 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se determinan las actividades preventivas a realizar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social durante el año 2007, en desarrollo de la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.
14/04/2007	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
18/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	DECRETO 41/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 7/2001, de 26 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Mediación Familiar en el Ámbito de la Comunitat Valenciana. [2007/4827]
19/04/2007	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Orden EHA/1021/2007, de 13 de abril, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2008.
19/04/2007	BOE	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	Real Decreto 398/2007, de 23 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento.

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
20/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, del presidente de la Entidad Pública de Transporte Metropolitano, por la que se publican las bases de la convocatoria de ayudas a transportistas autónomos, de vehículos de auto-taxi, en el Área de Prestación Conjunta de Valencia, para la adquisición de vehículos adaptados al transporte de personas con discapacidad y adquisición de vehículos ecológicos. [2007/4494]
20/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 22 de marzo de 2007, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regulan ayudas a transportistas autónomos, de vehículos de auto-taxi, para la adquisición e instalación de mamparas, u otros dispositivos de seguridad y de equipos de posicionamiento global por satélite que incorporen sistemas de comunicación y transmisión de datos. [2007/4151]
20/04/2007	BOE	COMUNITAT VALENCIANA	LEY 9/2007, de 12 de marzo, de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunitat Valenciana.
20/04/2007	BOE	COMUNITAT VALENCIANA	LEY 10/2007, de 20 de marzo, de Régimen Económico Matrimonial Valenciano.
21/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
23/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 2 de abril de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina un Programa Especial de Formación Profesional Continua en el Sector Textil y de la Confección y se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2007. [2007/4845]
23/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 2 de abril de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de un Plan Integral de Empleo para la búsqueda activa de empleo a los desempleados inscritos en los Centros SERVEF de Empleo perceptores de ayudas al desempleo (MOTIVAT). [2007/4847]
24/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 11 de abril de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de trascendencia para el sistema de las relaciones laborales y del mercado de trabajo, y se convocan las mismas para el ejercicio presupuestario de 2007. [2007/4838]
24/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 11 de abril de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifican las bases que regulan las ayudas previas a la jubilación de trabajadores y trabajadoras residentes en la Comunitat Valenciana, y se convocan para el ejercicio de 2007. [2007/4839]
28/04/2007	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).
28/04/2007	BOE	COMUNITAT VALENCIANA	Corrección de errores de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2007.
28/04/2007	BOE	COMUNITAT VALENCIANA	Corrección de errores de la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de cooperación al desarrollo de la Comunitat Valenciana.
30/04/2007	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Orden EHA/1136/2007, de 26 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2006, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

CONVENIOS. Abril

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
04/04/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Juguetería y actividades varias de la madera de la provincia.
04/04/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Minas de Silices, Caolines y Arcillas de la provincia.
04/04/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Sanidad Privada de la provincia.
04/04/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio de Actividades Diversas de la provincia.
04/04/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Odontólogos y Estomatólogos de la provincia.
07/04/2007	BOPC	CONSELLERIA	Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA Y SUS ANEXOS
10/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales del 2007, del Convenio colectivo de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado.
10/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la actualización de las tablas salariales para el segundo semestre del 2006, del XV Convenio colectivo estatal para las empresas consultoras de planificación, organización de empresas y contable, así como la prórroga del Reglamento de funcionamiento del comité paritario de vigilancia e interpretación del citado Convenio.
10/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión económica para el 2006, del Convenio colectivo estatal para la fabricación de helados.
10/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes al 2007, del XII Convenio colectivo estatal para los centros de educación universitaria e investigación.

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
10/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas para año el 2006 y las provisionales para el 2007 del V Convenio colectivo nacional para la industria de pastas alimenticias.
10/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales revisadas correspondientes al 2006 y las del 2007, del Convenio colectivo estatal para las empresas de gestión y mediación inmobiliaria.
10/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica las tablas salariales definitivas para 2006 y la revisión salarial para 2007, del II Convenio colectivo de las cadenas de tiendas de conveniencia.
10/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la tabla salarial definitiva para 2006 y de la provisional para 2007, del Convenio colectivo para las industrias de turrones y mazapanes.
10/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica las tablas salariales definitivas para 2006 y las provisionales correspondientes a 2007, del Convenio colectivo estatal de industrias lácteas y sus derivados.
10/04/2007	DOCV	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas para 2006 del III Convenio colectivo general de ámbito nacional para el sector de regulación de estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de las ordenanzas de aparcamientos.
12/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrige la de 22 de febrero de 2007, por la que se registra y publican las tablas salariales para 2007, del IV Convenio colectivo estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
12/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación del Convenio colectivo para la industria de las granjas avícolas y otros animales.
12/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Estatal de Grúas Móviles Autopropulsadas.
12/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales para 2007 del V Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.
18/04/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de Comercio del Mueble de la provincia.
18/04/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio del Mueble de la provincia.
18/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica las tablas salariales provisionales para 2007, del VI Convenio colectivo estatal de elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio.
19/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el registro y publicación de la revisión salarial definitiva para el año 2006 y la inicial para el 2007, según lo expresado en el artículo 10 del XXVII Convenio Colectivo para las provincias de Valencia y Castellón de Marroquinería y Afines (cod. 8000565). [2007/4237]
20/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo para las empresas organizadoras del juego del bingo.
21/04/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Empresas Transitorias de la provincia.
21/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo estatal de tejas, ladrillos y piezas especiales de arcilla cocida.
23/04/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio del Calzado de la provincia.
26/04/2007	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el registro y publicación de la revisión salarial para el año 2007 del Convenio Colectivo de Estaciones de Servicio de la Comunidad Valenciana (cod. 8000185). [2007/4252]
27/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales revisadas correspondientes a 2006, del Convenio colectivo general de trabajo para la industria textil y de la confección.
27/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta en la que figuran la denominación y grupo de los puestos de trabajo de nueva creación para ser incorporados en los anexos del Convenio colectivo estatal de pastas, papel y cartón.
27/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre pacto de mejora salarial correspondiente a la Comunidad Autónoma de Asturias del XII Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
27/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes a 2006 y 2007, del Convenio colectivo de ámbito nacional de distribuidores cinematográficos y sus trabajadores.
27/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales definitivas de 2006, del Convenio colectivo nacional para farmacias.
27/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales para el 2007, del Convenio colectivo general de trabajo para la industria textil y de la confección.

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
28/04/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de Agencias Distribuidoras Oficiales de Repsol Butano, S.A. y de otras empresas de G.L.P. envasado de la provincia.
28/04/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el I Convenio Colectivo Interprovincial de Empresas de Centros de Jardinería.

ÁREA DE EMPLEO

Ponemos en conocimiento de todos los compañeros la informatización del Área de Empleo a través de la página Web de esta Corporación, www.cograsova.es, su localización es Acceso Público –Bolsa de Trabajo– Área de Empleo, en la que tendrán opción a poder visualizar las ofertas vigentes, y en el caso de estar colegiados, inscribirse a las ofertas que sean de su interés, para los procesos de selección.

A su vez, les recordamos el servicio de este Área de Trabajo, a empresas, asesorías, colegiados, que precisen profesionales, adscritos a la Bolsa de Empleo, los interesados tienen a su disponibilidad la solicitud de oferta desde la página web, y una vez cumplimentada, remitirla a la dirección de correo electrónico empleo@cograsova.es.



Cualquier información o consulta pueden ponerse en contacto con la persona encargada de la Bolsa de Trabajo:

Srta. Amparo Chillarón
Telf.: Mañanas 96 351 82 64
Tardes 96 352 95 00

BOLSA DE TRABAJO Y DE PASANTÍAS. MOVIMIENTO ABRIL '07

REF.	FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATO S/PERFIL*
63/07	02/04/2007	GESTIÓN LABORALCONTABILIDAD	ASESORIA	7
64/07	10/04/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA ADMINISTRACIÓN	8
65/07	12/04/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	12
67/07	13/04/2007	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	GESTIÓN LABORAL	10
68/07	16/04/2007	TÉCNICO LABORAL	RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE PERSONAL	9
69/07	19/04/2007	GRADUADO SOCIAL CONTABLE-FISCAL	ASESORÍA INTEGRAL	4
70/07	24/04/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA EMPRESAS	8
71/07	26/04/2007	TÉCNICO DE RR.HH	ALIMENTACION	7

* Candidatos preseleccionados por el Área de Empleo del Colegio, basándose en el perfil solicitado, cuyo Curriculum Vitae se puso a disposición de la empresa solicitante para finalizar el proceso de selección.

IMPORTANTES SENTENCIAS DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA Y DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 7 DE VALENCIA, de fechas 23 de marzo y 20 de febrero de 2007

Recientemente se han hecho públicas sendas sentencias de la Audiencia Provincial de Valencia y el Juzgado de Primera Instancia de número 7 de Valencia mediante las que se condena a dos Mutuas a indemnizar por gastos de administración a dos compañeros Graduados Sociales por haber estado transmitiendo a través del Sistema RED y estar este pago establecido reglamentariamente y reconocido para los Graduados Sociales expresamente por la Orden Ministerial de 3 de Abril de 1995 y Resolución de 15 de Abril de 1998. También se condena a las Mutuas al pago de las costas judiciales y de los intereses desde la presentación de las demandas.

Estas importantes sentencias reconocen el pago de gastos de administración como una cuestión de derecho y, por tanto, los Graduados Sociales no deben estar condicionados a la firma de los contratos que vienen exigiendo algunas Mutuas de Accidentes de Trabajo para el abono de los porcentajes que legalmente tienen reconocidos. Igualmente señalan que el plazo de reclamación de estas cantidades es de 15 años por tratarse de gastos de administración y no de honorarios profesionales.

Aquellos colegiados que deseen consultar las sentencias citadas, pueden descargárselas en la web del Colegio.



NUEVO
a3nom
Nómina

Mucho más de
lo que imagina

A3 Software presenta el **nuevo a3nom**, una revolucionaria solución para la **gestión de nóminas** que, gracias a la tecnología web más avanzada, le ofrece *mucho más de lo que imagina*.

Distribuidor autorizado:

ICP
INGENIERIA CIVIL Y PROGRAMACION

C/ Mestre Ripoll, 9, Esc.D, P-20
46022 Valencia
96 356 83 80 tel
96 356 05 87 fax
comercial@metroplus.net
www.a3software.com

 **A3 Software**
grupo Wolters Kluwer

